

## CONSEJERIA DE CULTURA

### *ORDEN de 24 de agosto de 2001, por la que se conceden los premios del concurso del cartel anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), curso escolar 2001/2002.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de mayo de 2001 (D.O.E. n.º 68, de 14 de junio) por la que se convocaba Concurso para la adjudicación del cartel anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), curso escolar 2001/2002 y de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Selección establecida mediante Orden de 24 de mayo de 2001 (D.O.E. n.º 68, de 14 de junio).

#### R E S U E L V O

ARTICULO UNICO.—Premiar los trabajos del cartel anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), Curso Escolar 2001/2002 presentados por los siguientes alumnos/as y Centros de enseñanza:

##### PRIMER PREMIO:

Seudónimo: «GEMAR». Autora: Gema Martínez Cejudo. Edad: 13 años. Nivel escolar: 1.º Enseñanza Secundaria Obligatoria. Dotación: 75.000 Ptas. en material deportivo y trofeo. Centro: Nuestra Señora de la Granada «Santo Angel» (Llerena) Dotación: 175.000 Ptas. en equipamiento deportivo y trofeo.

##### SEGUNDO PREMIO:

Seudónimo: «N.J.01». Autora: Natalia Jiménez Campanario. Edad: 17 años. Nivel Escolar: 4.º Enseñanza Secundaria Obligatoria. Dotación: 50.000 Ptas. en material deportivo y trofeo. Centro: I.E.S. «Maestro Juan Calero» (Monesterio). Dotación: 115.000 Ptas. en equipamiento deportivo y trofeo.

##### TERCER PREMIO:

Seudónimo: «La Carrera». Autora: Cristina Fuentes Murillo. Edad: 11 años. Nivel Escolar: 5.º de Educación Primaria. Dotación: 25.000 Ptas. en material deportivo y trofeo. Centro: C.P. «Suárez Somonte» (Llerena). Dotación: 60.000 Ptas. en equipamiento deportivo y trofeo.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de un mes, con-

tado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Se podrá también interponer directamente el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de agosto de 2001.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

### *ORDEN de 27 de agosto de 2001, por la que se procede a ampliar el número de Bibliotecas y Agencias de Lectura que se integrarán en el Sistema Bibliotecario de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Título II de la Ley 6/1997, de 29 de mayo, de Bibliotecas de Extremadura, y en el Decreto 134/1998, de 17 de noviembre, por el que se establece el procedimiento de integración de Centros y Servicios de Bibliotecas en el Sistema Bibliotecario de Extremadura, se publicó la Orden de 18 de octubre de 2000 (D.O.E. núm. 126, de 28 de octubre de 2000) por la que se procedía a la integración de 396 Bibliotecas y Agencias de Lectura en el Sistema Bibliotecario de Extremadura sin cerrar en ningún momento el camino a aquellos municipios que no solicitaron tal integración, tal como establecía el Anexo III de la citada Orden.

Con el ánimo de continuar el procedimiento de integración de todas las bibliotecas y agencias de lectura públicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el sistema bibliotecario extremeño,

#### R E S U E L V O

ARTICULO 1.º - Integrar todas las Bibliotecas y Agencias de Lecturas que se especifican en el Anexo I con indicación expresa del municipio a la que pertenecen, que se sumarán a las ya integradas en la Orden de 18 de octubre de 2000.

ARTICULO 2.º - La integración quedará condicionada a la firma del convenio de integración con cada municipio indicado en el artículo anterior.

En el supuesto de que no se pueda formalizar algunos de los convenios con los municipios especificados en el Anexo I, la integración quedará suspendida.

ARTICULO 3.º - Tras la desaparición de la Biblioteca de Barrio denominada Nueva Ciudad de Mérida se procede a su exclusión en el Sistema Bibliotecario de Extremadura.

ARTICULO 4.º - Aquellos municipios que no han solicitado la integración podrán hacerlo en cualquier momento, sin bien hasta tanto no se produzca tal circunstancia no formarán parte del Sistema Bibliotecario de Extremadura.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a las anteriores. Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de agosto de 2001.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

#### A N E X O I

##### AGENCIAS DE LECTURA PROVINCIA DE BADAJOZ

1. LACARA.
2. LA LAPA.
3. MAGUILLA.
4. VALLE DE MATAMOROS.

##### BIBLIOTECAS MUNICIPALES PROVINCIA DE BADAJOZ

1. BURGUILLOS DEL CERRO (CASA DEL CORREGIDOR).
2. MONTIJO (EL VALLE).

##### AGENCIAS DE LECTURA PROVINCIA DE CACERES

1. ABERTURA.
2. BELVIS DE MONROY.
3. CALZADILLA.
4. CACHORRILLA.
5. CASARES DE LAS HURDES.
6. CASAS DE BELVIS.
7. CASAS DEL MONTE.
8. EL GORDO.
9. HERGUIJUELA.
10. MILLANES DE LA MATA.
11. VALDELACASA DEL TAJO.

##### CABECERA DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE EXTREMADURA BIBLIOTECA REGIONAL DE EXTREMADURA.

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 8 de agosto de 2001, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso abierto, el servicio S-070/2001: «Desarrollo e implantación del sistema de inventario patrimonial de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.*

La Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, el servicio: S-070/2001: «DESARROLLO E IMPLANTACION DEL SISTEMA DE INVENTARIO PATRIMONIAL DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO».

— Presupuesto de licitación: 11.000.000 de Ptas. (66.111,33 euros).

— N.º de expediente: SV-070/2001.

— Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2001.